



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2022-MDM/C**

Mala, 30 de junio de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 222-2022-GATR-MDM, de fecha 23 de junio del 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 306-2022-GAJ-MDM de fecha 28 de junio del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 286-2022-GM-MDM de fecha 30 de junio del 2022, de la Gerencia Municipal, sobre ampliación de plazo de "Beneficio Tributario" de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés por el vecindario que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDM, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprobaron los beneficios tributarios extraordinarios en el Marco de la Emergencia 2022 en el Distrito de Mala;

Que, el Artículo Quinto de la citada Ordenanza Municipal, determina otorgar facultades al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como establecer de ser conveniente la prórroga de la misma;

Que, mediante Informe N° 222-2022-GATR-MDM, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en vista que seguimos en Estado de Emergencia Nacional, lo que ha repercutido en la economía de los contribuyentes del Distrito de Mala, por lo que solicita ampliar el plazo de los beneficios tributarios extraordinarios en el Marco de la Emergencia 2022 en el Distrito de Mala hasta el 27 de julio del 2022, solicitando que se emita el Decreto de Alcaldía para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° 306-2022-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de ampliación de plazo de los beneficios tributarios extraordinarios en el Marco de la Emergencia 2022 en el Distrito de Mala hasta el 27 de julio del 2022, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDM.

Que, mediante el Informe N° 286-2022-GM-MDM, la Gerencia Municipal, recomienda como medida urgente prorrogar la ampliación solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo de los beneficios tributarios extraordinarios en Marco a la Emergencia 2022 en el Distrito de Mala hasta el 27 de Julio del 2022, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA  
  
Abog. Sonia Marlene Ramos Ruz  
Alcaldeza

